



República de Chile
Provincia de Linares
DIDECO

PARRAL, 16 DIC. 2021
DECRETO EXENTO N° 5022 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. -
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-
6. El Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 26 de Enero de 2021, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO y la Ilustre Municipalidad de Parral. -
7. La Resolución Exenta N° 73, de fecha 04 de Febrero de 2021, que aprueba Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.-
8. El Decreto Exento N°587, de fecha 15 de Febrero 2021, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba el Convenio antes mencionado.-
9. El Decreto Exento N° 1185 de fecha 26 de marzo de 2021 que aprueba el contrato de prestación de servicios para el programa "**FORTALECIMIENTO OMIL**" de la funcionaria Estefanía Alejandra Alvarado Aravena. -
10. Según las boletas de honorarios emitida por la funcionaria números 147, 148, 151, 152, 154, 157.-
11. Según Correo Electrónico enviado por la unidad financiera de SENCE con fecha 16 de septiembre de 2021 que indica el impedimento de ejecución presupuestaria para el pago de complemento de sueldos para la funcionaria antes mencionada.
12. Según Ordinario N°231 emitido con fecha 17 de noviembre de 2021, donde se solicita el reintegro de recursos imputados al programa. -
13. Mediante correo electrónico de Estefanía Alvarado Aravena, Prestador de Servicio del Programa FOMIL al Jefe de Fomento Productivo con fecha 14 de diciembre de 2021, informa que: voluntariamente reintegrará el monto de \$300.000.- al **ítem: 114-05-14-006-000 "FORTALECIMIENTO OMIL"** Cuenta extrapresupuestaria.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, por error de imputación de gastos para el pago de prestación de servicio a honorarios por un monto de \$50.000.- mensuales a la Srta. Estefanía Alvarado Aravena según boletas emitidas en el recuadro adjunto, lo que suma un total de \$300.000 a reintegrar.

Mes	Numero Boleta	Monto
Marzo	147	\$50.000
Abril	148	\$50.000
Mayo	151	\$50.000
Junio	152	\$50.000
Julio	154	\$50.000
Agosto	157	\$50.000

2.- **Que**, la Funcionaria del Programa Fortalecimiento OMIL, Srta. Estefanía Alvarado Aravena, realizará el ingreso de la totalidad del monto de trescientos mil pesos (\$300.000) al ítem 114-05-14-006-000 "FORTALECIMIENTO OMIL". Cuenta Extrapresupuestaria.

3.- **Que**, de conformidad al correo de fecha 14 de diciembre de 2021, la Srta. Estefanía Alvarado Aravena accede a restituir voluntariamente el monto de \$300.000.

DECRETO:

1.- **Ingresese**, el monto de \$300.000, por la funcionaria Srta. Estefanía Alvarado Aravena, a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-14-006-000, "Fortalecimiento Omil".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y REGÍSTRESE EN SIAPER – MUN.


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/MHT/ARC/MJC/IMR/imr.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Finanzas (1 Copia digital) (1 copia en papel)
- 2.- Director de control (copia digital)
- 3.- Archivo DIDECO (copia digital/ana.henriquez@parral.cl)
- 4.- Sence (1 copia en papel)
- 5.- Archivo Fomento Productivo (copia digital/ignacio.morales@parral.cl)
- 6.-Oficina de Partes